

HANNUN

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Castellar del Vallès, 22 de diciembre de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado lo siguiente:

El Consejo de Administración de HANNUN, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará por medios exclusivamente telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre los mismos en tiempo real, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 bis de los estatutos sociales de la Sociedad, el día 22 de enero de 2024, a las 10 horas, en primera convocatoria, o, en caso de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, el día 23 de enero de 2024, a la misma hora y por el mismo procedimiento, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el Orden del Día.

El anuncio de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el resto de documentación que se refiere en el propio anuncio de la convocatoria, están disponibles desde el día de hoy (con posibilidad de descarga e impresión), en la página web de la Sociedad www.hannun.com, en el apartado Inversores “Investors”, cuyo enlace directo es el siguiente: <https://investors.hannun.com/descargas>.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Joan Josep Álvarez Morán

CEO

HANNUN

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HANNUN, S.A.

El Consejo de Administración de HANNUN, S.A. ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará exclusivamente por medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre los mismos en tiempo real, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 bis de los estatutos sociales de la Sociedad, **el día 22 de enero de 2024, a las 10 horas**, en primera convocatoria, o, en caso de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, al día siguiente, 23 de enero de 2024, a la misma hora y por el mismo procedimiento, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.- Aceptación, en su caso, de la dimisión de D. Ivan Cayuela Montes y D. Víctor Font Casanovas como consejeros del Consejo de Administración.

- Segundo.- Modificación, en su caso, del número de consejeros del Consejo de Administración para fijarlo en siete (7) miembros, conforme a lo previsto en los estatutos sociales.

- Tercero.- Modificación, en su caso, del artículo 15.8. de los estatutos sociales de la Sociedad, relativo a la adopción de acuerdos del Consejo de Administración, a los efectos de incluir el voto dirimente del Presidente.

- Cuarto.- Delegación de facultades y protocolización de acuerdos.

- Quinto.- Ruegos y preguntas.

- Sexto.- Redacción, lectura, y, en su caso, aprobación del acta.

HANNUN

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), se hace constar expresamente el derecho de los accionistas de solicitar del órgano de administración, hasta el séptimo (7º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. También podrán, durante la celebración de la Junta General, solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los accionistas que deseen ejercitar el derecho de información podrán hacerlo por escrito, remitiendo su comunicación a juntageneral@hannun.com, previa acreditación de su condición de accionista. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista tendrá derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos o denominación social y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento acreditativo suficiente de su representación para accionistas personas jurídicas) acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), para la Junta General. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud de la Sociedad en forma y plazo.

A tales efectos, se pone a disposición de los accionistas el informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en relación con la propuesta a la Junta General de la modificación del artículo 15.8. de los estatutos sociales de la Sociedad, relativo a la adopción de acuerdos del Consejo de Administración, a los efectos de incluir el voto dirimente del Presidente. El citado documento puede consultarse en la página

HANNUN

web corporativa de la Sociedad, www.hannun.com, en el apartado Inversores "Investors", cuyo enlace directo es el siguiente: <https://investors.hannun.com/descargas>.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

Desde el mismo día de publicación de la presente convocatoria, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse, en su caso, con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales de la Sociedad, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que conste previamente a la celebración de la Junta la legitimación del accionista, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puedan emitir.

Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

HANNUN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito, físico o electrónico, y deberá ser especial para cada Junta.

ASISTENCIA EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA

La Junta General de Accionistas se celebrará exclusivamente por medios telemáticos, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 bis de los estatutos sociales de la Sociedad y en el artículo 182 bis de la LSC, esto es, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes, ni de los integrantes de la mesa de la Junta General ni de los miembros del Consejo de Administración.

La celebración de la Junta estará supeditada en todo caso a que la identidad y legitimación de los accionistas y sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la Junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los medios indicados.

Conexión y asistencia a la Junta

A los efectos de garantizar la identidad de los asistentes a la Junta General, así como el adecuado ejercicio de sus derechos, los accionistas –o sus representantes– deberán remitir a la dirección de correo electrónico juntageneral@hannun.com desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta las 00:00 horas del día 19 de enero de 2024, la siguiente información:

- nombre y apellidos o denominación social;
- número de acciones de las que sea titular;
- una copia del Documento Nacional de Identidad del accionista o del representante persona física que desee asistir a la Junta General (en caso de que el accionista fuese una persona jurídica);
- una copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente;
- en caso de que el accionista fuese una persona jurídica: (a) documento adjunto conteniendo una copia de la escritura de constitución y (b) documento adjunto unido que acredite el cargo o poderes de representación del representante que acudirá a la Junta o documento de delegación de voto.

HANNUN

- en caso de que el accionista desee acudir representado, el documento de delegación cumplimentado y firmado y una copia del DNI/pasaporte que le representará.

Una vez enviada la comunicación a la dirección de correo electrónico señalada, el accionista recibirá (en la misma dirección de correo electrónico desde la que fue enviada la comunicación, o la que indique expresamente), los datos de conexión y el enlace para conectarse telemáticamente a la reunión, entre las 09:45 y 10:00 horas antes del día 22 de enero de 2024. Si la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, podrá conectarse al día siguiente, del mismo modo y dentro de la misma franja horaria, para su celebración en segunda convocatoria. Después de la hora límite indicada no se admitirá ninguna conexión y el accionista que no se hubiese conectado no podrá asistir a la Junta General.

Sólo los asistentes que hubieran completado el proceso de acreditación descrito en tiempo y forma, y que hayan accedido al enlace facilitado desde juntageneral@hannun.com podrán ejercitar sus derechos de forma telemática el día de celebración de la Junta General. No se considerarán como asistentes a los accionistas que aun enviando toda la documentación requerida para la asistencia a la Junta no se conecten posteriormente a la reunión.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su identidad.

Intervenciones y preguntas

Las intervenciones o solicitud de informaciones o aclaraciones que, conforme a la LSC, tengan intención de formular quienes vayan a asistir a la Junta, podrán remitirse al correo electrónico juntageneral@hannun.com, por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta. En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en el texto de aquélla. Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas podrán asimismo formular las intervenciones y solicitudes que consideren oportunas verbalmente durante la Junta mediante los sistemas de audio y video habilitados en la plataforma electrónica a la que deberán conectarse para asistir telemáticamente a la Junta, pudiendo asimismo hacer uso a tales efectos de la herramienta de mensajería instantánea que se encontrará disponible en dicha plataforma. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes serán contestadas

HANNUN

verbalmente durante la Junta o por escrito dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración, de conformidad con lo previsto en la LSC.

Votaciones

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, desde el momento de conexión a la Junta y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario anuncie la conclusión del periodo de votación de la propuesta de acuerdo. La emisión del voto se hará de viva voz (a favor, en contra o abstención) y/o podrá hacerse igualmente mediante la herramienta de mensajería instantánea que se encontrará disponible en la plataforma.

EMISIÓN DEL VOTO A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal o entrega física en el domicilio social, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente cumplimentada y firmada por el accionista.
- b) Mediante email a la dirección de correo electrónico juntageneral@hannun.com, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

En el escrito del voto a distancia el accionista deberá manifestar el sentido de su voto separadamente sobre cada uno de los puntos o asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta. En caso de no hacerlo sobre alguno o algunos se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

HANNUN

El voto emitido por medios de comunicación a distancia sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Hasta ese momento el voto podrá revocarse o modificarse. Transcurrido el mismo, el voto anticipado emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por la presencia del accionista en la Junta.

REVOCACIÓN DEL VOTO O DE LA DELEGACIÓN

La asistencia de los accionistas a la Junta General revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley.

HANNUN

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitarse en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social sito en Castellar del Vallés (Barcelona), carrer de la Conca de Barberá, número 18, aportando fotocopia del DNI o documento de identidad. En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

OTRAS CUESTIONES

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia remota a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas se produjere durante la Junta una interrupción de la comunicación o se pusiere fin a ésta, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Castellar del Vallés, 22 de diciembre de 2023

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Norangoiz, S.L.

Fdo. D. Sixto Jiménez Muniain

INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HANNUN, S.A, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15.8 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL INFORME

Para la adopción de los respectivos acuerdos de modificación de estatutos sociales de las sociedades anónimas, el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) exige que el Órgano de Administración redacte un informe justificativo de la propuesta de modificación estatutaria junto con la redacción del texto íntegro de la misma.

En consecuencia, el presente informe se redacta por el Consejo de Administración de Hannun, S.A. (la “Sociedad”) en aras de cumplir con dicha obligación legal, así como para poner el mismo a disposición de los accionistas con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, a la que se someterá la propuesta contenida en el presente informe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15.8 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

Como toda organización constituida en persona jurídica, la Sociedad necesita para su representación, gestión y administración de órganos sociales que lleven a cabo estos cometidos, a saber, la Junta General de Accionistas (para elaborar y expresar la voluntad de la Sociedad) y el Órgano de Administración (para su administración y representación).

En este contexto, y ante la obligación legal de la Sociedad de ser administrada por un Consejo de Administración, según lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la LSC, en relación con el artículo 529 bis del mismo cuerpo legal, se propone regular con mayor integridad el régimen de adopción de acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad recogido en el artículo 15.8 de los estatutos sociales de la Sociedad.

Actualmente, el Consejo de Administración está integrado por nueve (9) miembros, y la adopción de acuerdos se lleva a cabo por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión, salvo mayoría superior exigida por la ley.

No obstante, bajo el punto Primero del orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad se han propuesto diversos acuerdos destinados a aceptar la dimisión de dos (2) consejeros, y, por dicho motivo, como punto Segundo del orden del día, se propone fijar en siete (7) el número de miembros del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de lo anterior, y ante la posibilidad de que se diera en algún momento un nuevo cambio en el número de miembros del Consejo de Administración que suponga una potencial composición par en el mismo, ello conllevaría el riesgo de que se produzcan situaciones de bloqueo en la toma de decisiones de dicho órgano.

Por lo anterior, a los efectos de dotar al Consejo de la agilidad que requiere la representación de una sociedad que cotiza en BME Growth y asegurar un funcionamiento eficiente, lo que, a su vez, contribuirá a favorecer el buen gobierno de la Sociedad, y ante una potencial reestructuración de los miembros del Consejo de

Administración de la Sociedad junto con la consecuente alteración del número de miembros que lo componen, se propone dotar al Presidente del Consejo de Administración de un voto dirimente para superar las potenciales situaciones de bloqueo en aquellos escenarios en los que pueda tener lugar un empate en las votaciones de los consejeros.

3. TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

En relación con lo expuesto anteriormente, para que las potenciales situaciones de bloqueo que puedan producirse (i.e., siempre que exista un empate en las votaciones) puedan ser resultas por el Presidente del Consejo de Administración mediante el ejercicio del voto dirimente, se propone la modificación exclusivamente del apartado 8 del artículo 15 de los estatutos sociales de la Sociedad, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 15.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. Representación de la Sociedad y deberes de los administradores

La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los administradores y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social. El órgano de administración estará investido de las más amplias facultades, sin más limitaciones que las funciones atribuidas por la ley o los presentes estatutos con carácter indelegable a la Junta General.

En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) los accionistas, (ii) los empleados de la Sociedad y de sus filiales, (iii) los clientes, proveedores y otras partes directa o indirectamente vinculadas a la Sociedad, como por ejemplo, la comunidad en donde, directa o indirectamente, opera la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del medio ambiente local y global y por los intereses de la Sociedad en el corto y largo plazo.

2. Consejo de Administración. Número de miembros

La Sociedad estará gestionada y representada, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en estos Estatutos, por un Consejo de Administración, que estará compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) miembros, que actuarán colegiadamente, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos que pueda conferir.

3. Nombramiento y requisitos de los administradores

Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la ley.

4. Duración del cargo

Los Consejeros desempeñarán su cargo por un plazo de seis (6) años, plazo que deberá ser igual para todos ellos, sin perjuicio de su reelección, así como de la

facultad de la Junta General de proceder en cualquier momento a su cese de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

5. Retribución

El cargo de administrador será retribuido, y su retribución consistirá, cumulativamente, en los siguientes conceptos:

- a) una asignación fija;*
- b) una retribución en especie;*
- c) una retribución variable o bonus anual determinada en función del grado de consecución, durante el ejercicio, de los objetivos cuantitativos o cualitativos que, en cada caso, se establezcan.*

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de los salarios, retribuciones, pensiones, indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, que éstos pudieran percibir por el ejercicio de funciones ajenas a las actividades propias del órgano de administración, tales como desarrollo cultural, ventas, canal de distribución, desarrollo de producto, business development, marketing y estrategia comercial u otros suscritos o que pudieran suscribirse por la Sociedad con algunos de ellos.

Los importes máximos de los conceptos anteriormente referidos serán aprobados por la Junta General y permanecerán vigentes en tanto no se apruebe su modificación por el referido órgano.

Corresponderá al propio Consejo de Administración la distribución de la cifra fijada por la Junta General entre los distintos administradores teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades desempeñadas por cada uno de ellos dentro del propio órgano, así como la determinación de la periodicidad y forma de pago de la asignación.

6. Cargos

El Consejo de Administración determinará las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente y Secretario, y podrá nombrar igualmente a un Vicepresidente y a un Vicesecretario. El cargo de Secretario y Vicesecretario podrá recaer en personas que no ostenten la condición de miembros del Consejo de Administración.

7. Convocatoria

El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o el que haga sus veces. Los Consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un (1) mes.

La convocatoria se hará siempre por escrito dirigido personalmente a cada Consejero, mediante carta o cualquier medio escrito telemático, al domicilio que conste en su nombramiento o el que, en caso de cambio, haya notificado a la Sociedad. La convocatoria se remitirá con una antelación mínima de cinco (5)

días a la fecha de la reunión. En caso de urgencia debidamente justificada la convocatoria podrá efectuarse con veinticuatro (24) horas de antelación.

8. Constitución y adopción de acuerdos

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de los vocales. El Consejero podrá hacerse representar en las reuniones del Consejo de Administración por medio de otro Consejero, mediante escrito dirigido al Presidente.

La asistencia a la reunión del consejo de administración podrá realizarse, o acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión o por medios telemáticos, siempre que ninguno de los consejeros se oponga a la celebración por medios telemáticos. Para ello, en la convocatoria se especificarán los medios a utilizar, que deberán garantizar el reconocimiento recíproco e identificación de los consejeros y la permanente comunicación entre ellos durante el desarrollo de la reunión.

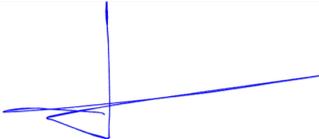
Los asistentes en cualquiera de esas formas se considerarán como siéndolo a una única sesión del consejo de administración, que se entenderá celebrada donde radique el lugar indicado en la convocatoria, en su caso, o, en su defecto, en el domicilio social. Si todos los asistentes lo hicieran de forma telemática, la sesión se considerará celebrada en el domicilio social.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes, salvo que la ley establezca una mayoría superior. En caso de que exista un empate en las votaciones de los consejeros, el voto del Presidente del Consejo de Administración tendrá carácter dirimente.

9. Votación por escrito y sin sesión

Serán válidos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración por escrito y sin sesión cuando ninguno de los Consejeros se oponga a este procedimiento. A estos efectos, los votos deberán remitirse, por escrito firmado o por procedimientos telemáticos, al Secretario del Consejo de Administración en el plazo de diez (10) días a contar desde la fecha en que se reciba la solicitud de emisión del voto. La remisión del voto por medios telemáticos se hará a la dirección de correo electrónico que el Secretario del Consejo de Administración deberá mantener a estos efectos. En estos casos la sesión del Consejo se considerará única y celebrada en el lugar del domicilio social y en la fecha de recepción del último de los votos emitidos.”

[sigue hoja de firmas]

<i>Lista de asistentes</i>	<i>Firmas</i>
D. Maurici Badia Torguet	
D. Joan Josep Álvarez Morán	
D. Sergi Audivert Brugué	
D. Miquel Ángel Bonachera Sierra	
D. Ivan Cayuela Montes	
D. José Manuel Gredilla Bastos	
D. Víctor Font Casanovas	
Norangoiz, S.L.	
Dolger Kirchen, S.L.U.	